

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Judicial de la Provincia, que a través de la Escuela Judicial y/o el Centros de Mediación (CedeMe), informe a esta Cámara en un plazo no mayor a diez (10) días, acerca de la puesta en marcha y vigencia de la Ley provincial 804 de Procedimiento de Mediación, de acuerdo a los siguientes puntos:

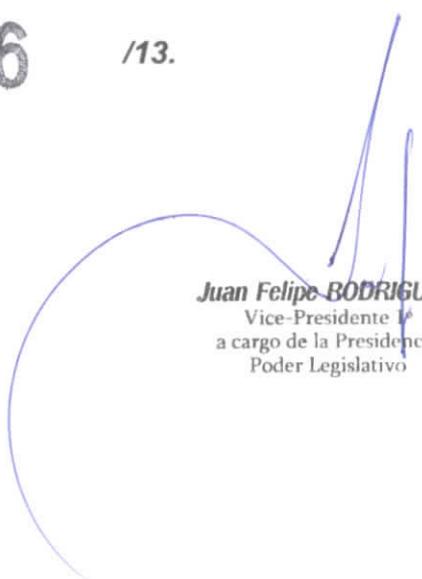
- a) cuántos casos son derivados mensualmente;
- b) qué temas son los que mayormente se presentan;
- c) qué porcentaje de mediaciones logran el arribo de acuerdos que favorecen a las partes intervinientes en este proceso;
- d) cuántos casos de los no contemplados como de procedimiento obligatorio ingresan; y
- e) detalle del presupuesto y los gastos con el que cuenta el CedeMe y/o la Escuela Judicial, realizándose un detalle mensual lo más pormenorizado posible, respecto a la imputación de dicho presupuesto y gasto mensual.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2013.**

**RESOLUCIÓN Nº 036 /13.**

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo